

14 MAR 2025
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000752 /09

VISTOS:

a) Resciliación de Contrato de Arrendamiento y Contrato de Arrendamiento de fecha 17.12.2008 suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y la INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA, del inmueble ubicado en calle Prat esquina Vergara, el cual es utilizado por la I. Municipalidad de Angol para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público;

b) Decreto Exento N° 388 de fecha 15 de Marzo de 2021, que aprueba renovación de contrato de arrendamiento en conformidad a la Clausula Octava de la Resciliación de contrato de Arrendamiento de fecha 17.12.2008, donde se establece que la vigencia del contrato es de cuatro años, renovable automática y sucesivamente por igual periodo de tiempo;

c) Memorándum N° 45 de fecha 10 de Marzo de 2025, de Director de Tránsito y Transporte Público, que solicita Decretar Renovación de Contrato de Arrendamiento, por el uso del inmueble de calle Prat esquina Vergara, domicilio destinado al funcionamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO

1. Que, según el artículo N° 63 letra II) de la Ley N° 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines municipales;

2. Que, de acuerdo con la Clausula Octava de la Resciliación de Contrato de Arrendamiento de fecha 17.12.2008, donde se establece que la vigencia del Contrato es de cuatro años, renovable automática y sucesivamente por igual periodo de tiempo.-

DECRETO

1. APRUÉBESE Renovación automática del Contrato de Arrendamiento entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA, del inmueble ubicado en calle Prat esquina Vergara de la comuna de Angol, para ser utilizado por la I. Municipalidad de Angol para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

2.-La Renovación del Contrato será a partir del 01 de Marzo del año 2025 hasta el 28 de Febrero del año 2029, en conformidad a la Clausula Octava de la Resciliación de contrato de Arrendamiento de fecha 17.12.2008.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LTDA.
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES ✓

MEMORANDUM N° 045

Angol, 10 de marzo de 2025

**DE: CRISTIÁN NEIRA ITURRIETA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

**A: ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL**

Junto con saludar, y esperando se encuentre bien, le solicito pueda confeccionar el decreto de para prorrogar el contrato de arriendo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, según lo detallado en el MEMO N°5, del 08 de enero de 2025.

Sin otro particular atentamente a Ud.,



CRISTIÁN NEIRA ITURRIETA
2025-03-10 13:24-03:00

**CRISTIÁN NEIRA ITURRIETA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO**

CNI/ces
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada
- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público

Director de Tránsito
Alvaro Urrieta
Propuesto por V/S
NOTA: CACO V/S
* SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL

MEMORANDUM N° 005

Angol, 08 de enero de 2025.

DE : CRISTIÁN NEIRA ITURRIETA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA ANGOL (S)

CC : JOHN ERICES SALAZAR
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar, vengo a solicitar la renovación del contrato de arriendo de las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, el cual está aprobado según decreto exento 388 de fecha 12/03/2021 y el cual tiene vencimiento el 28 de febrero de 2025.

Se solicita que se tenga a bien modificar las siguientes cláusulas:

- Octava sobre la duración del contrato de arriendo de 4 años a 2 años de ser posible, ya que las instalaciones se hicieron pequeñas, para el espacio que actualmente existe y se hace necesario contar con un inmueble que cuente con más espacio que el actual, dado a que éste no tiene opciones de ampliaciones u algo similar.
- Décima sobre el estado de la propiedad, ya que indica que el inmueble se encuentra en buen estado, situación que desde que se recibió no es así ya que, en épocas de lluvias, la techumbre se filtra formando goteras por múltiples sectores del inmueble; el estado del alcantarillado y sus olores no se encuentra en las mejores condiciones y éstas no cuentan con la debida ventilación, reparaciones que según la cláusula decimo segundo debe ser responsabilidad del arrendador.

Y a su vez que se agregue una cláusula donde el arrendador se comprometa a la reparación o revisión de la techumbre una vez al año por posibles filtraciones ante posibles lluvias, también a la reparación de los baños, en atención a que los malos olores que emiten los 3 baños de las dependencias, ya que ambas reparaciones se consideran obras mayores y no podrían ser reparadas con presupuesto municipal.

Se adjuntan fotos del estado de lo indicado.

Sin otro particular atentamente.


CRISTIAN NEIRA ITURRIETA
2025-01-08 11:22:03:00
CRISTIAN NEIRA ITURRIETA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO

CNI/smm
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada
- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público

Registro Fotográfico





INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR
LIMITADA

Giro: INMOBILIARIA E INVERSIONES
COLHUE 591- ANGOL

eMail : OFJUCESFE@gmail.COM Teléfono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.949.560- 4

FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA

Nº306

3362

C 2768

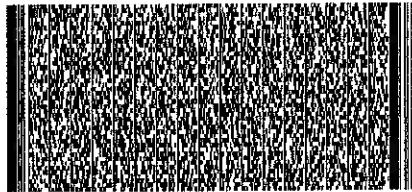
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANGOL
R.U.T.: 69.180.100- 4
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PEDRO AGUIRRE CERDA 509
COMUNA ANGOL CIUDAD: ANGOL
CONTACTO: ALVARO URRA
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

S.I.I. - ANGOL

Fecha Emision: 05 de Marzo del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	ARRIENDO OFICINA: DEPARTAMENTO DE TRANSITO MES: MARZO 2025 VALOR ARRIENDO MES: 40 UF \$ 1.546.522 VALOR UF 01/03/2025: \$ 38.663,05	1 1	1.546.522			1.546.522

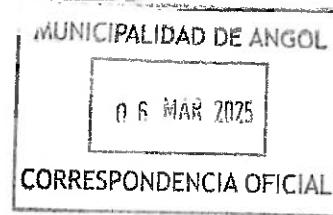
Forma de Pago: Crédito



IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
EXENTO \$ 1.546.522
TOTAL \$ 1.546.522

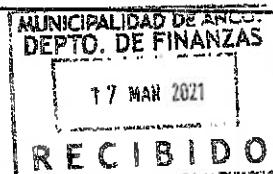
Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl



VALLE DEL SUR
COLHUE Nº 591 ANGOL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



15 MAR 2021

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000388

VISTOS:

a) Resciliación de Contrato de Arrendamiento y Contrato de Arrendamiento de fecha 17.12.2008 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, del inmueble ubicado en calle Prat esquina Vergara, el cual es utilizado por la Municipalidad de Angol para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

b) Decreto Exento N° 1586 que aprueba la resciliación de contrato de arrendamiento y Contrato de arrendamiento de fecha 17.12.2008 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada.

c) Modificación Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, alterando el monto de arriendo de 30 a 40 UF mensuales.

d) Clausula Octava de la Resciliación de Contrato de Arrendamiento de fecha 17.12.2008, donde se establece que la vigencia del contrato es de cuatro años, renovable automática y sucesivamente por igual periodo de tiempo.

e) Memorando N° 49 de la Dirección de Tránsito solicitando efectuar renovación automática de arriendo según cláusula Octava de la Resciliación de Contrato de Arrendamiento de fecha 17.12.2008

f) La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

g) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1.- Efectuar renovación automática de contrato de arriendo según nuevo periodo del 1 de marzo del año 2021 hasta el 28 de febrero del año 2025 en conformidad a la cláusula octava de la Resciliación de Contrato de Arrendamiento y Contrato de Arrendamiento de fecha 17.12.2008., siendo las dependencias utilizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOHN ERICES SALAZAR
ANGOL SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE(S)



JLBO/JES/AUM

DISTRIBUCIÓN:

Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Ltda.

C.C. Depto. Finanzas.

* - C.C. Dirección de Tránsito y Transporte Público de Angol

- C.C. Depto. de Control

- C.C. Asesoría Jurídica

- Oficina de Partes